

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-23000-19-1550-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1550

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:



Alcance

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales transferidos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales en la Universidad de Quintana Roo, por lo cual, el monto del alcance se presenta en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 de la auditoría número 1553, en el que se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones y la promoción de las acciones correspondientes.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales" (U006), del ejercicio fiscal 2021, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) abrió tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y

administración del programa U006 2021; una, para los recursos del “Subsidio ordinario” del primer y del segundo Anexos de Ejecución al Convenio Marco; y dos, para los recursos de cada uno de los dos Convenios de Recursos No Regularizables del “Subsidio extraordinario”.

- b) Al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, los saldos reflejados en las cuentas bancarias de la SEFIPLAN, en las que se administraron los recursos del programa, coincidieron con los registros contables y presupuestarios, y con el saldo pendiente de pagar a dichas fechas; asimismo, se verificó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos.

2. La SEFIPLAN no notificó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la apertura de sus tres cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos del programa U006 2021.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo segundo.

2021-B-23000-19-1550-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no notificaron a la Tesorería de la Federación la apertura de las tres cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo segundo.

3. La TESOFE transfirió a la SEFIPLAN los recursos del programa U006 2021 por 331,726.4 miles de pesos, integrados como sigue:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ESTATALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

INTEGRACIÓN DE RECURSOS POR CONCEPTO

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

	Concepto	Monto
Subsidio ordinario	Primer Anexo del Convenio Marco	241,774.8
	Segundo Anexo del Convenio Marco	6,331.3
Subsidio extraordinario	Primer Convenio de Recursos No Regularizables	620.3
	Segundo Convenio de Recursos No Regularizables	83,000.0
	Total:	331,726.4

FUENTE: Anexos de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, Cuentas por Liquidar Certificadas y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Igualmente, se verificó que, en los plazos establecidos por la normativa, la SEFIPLAN transfirió a la Universidad de Quintana Roo recursos del programa por 248,726.4 miles de pesos; cabe mencionar que 83,000.0 miles de pesos de recursos del "Subsidio extraordinario", correspondientes con el Segundo Convenio de Recursos No Regularizables, no se transfirieron a la Universidad de Quintana Roo, en virtud de que ésta no efectuó los tramites respectivos ante la SEFIPLAN; dichos recursos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría.

Por otra parte, se verificó que, al 31 de marzo del 2022, las cuentas bancarias en las que la SEFIPLAN administró los recursos del programa, generaron rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa.

4. Por medio de la SEFIPLAN, la Universidad de Quintana Roo recibió las aportaciones de recursos estatales del programa U006 2021 por 204,945.9 miles de pesos; sin embargo, quedaron pendientes de aportar recursos por 43,160.1 miles de pesos, convenidos en el primer y el segundo Anexos de Ejecución al Convenio Marco, por lo que no transfirieron el importe total de aportaciones estatales.

Lo anterior, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Universidad de Quintana Roo, del 18 de enero de 2021, cláusula segunda, párrafo primero; y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Universidad de Quintana Roo, del 30 de noviembre de 2021, cláusula tercera, inciso A.

2021-B-23000-19-1550-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron el total de las aportaciones estatales del programa, convenidas en el primer y el segundo Anexos de Ejecución al Convenio Marco, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Universidad de Quintana Roo, del 18 de enero de 2021, cláusula segunda, párrafo primero; y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Universidad de Quintana Roo, del 30 de noviembre de 2021, cláusula tercera, inciso A.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SEFIPLAN registró contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del programa U006 2021 por 331,726.4 miles de pesos como sigue: 241,774.8 miles de pesos y por 6,331.3 miles de pesos, de recursos del “Subsidio ordinario”, y 620.3 miles de pesos y por 83,000.0 miles de pesos, de los dos Convenios de Recursos No Regularizables del “Subsidio extraordinario”. También registró los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 3.4 miles de pesos, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados en su sistema contable.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 331,726.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se registraron incumplimientos en materia de transferencia de recursos, en virtud de que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) no notificó a la Tesorería de la Federación las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del programa; y la SEFIPLAN no transfirió a la Universidad de Quintana Roo el total de las aportaciones estatales convenidas en el primer y el segundo Anexos de Ejecución al Convenio Marco.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en la transferencia de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental:

artículo 69, párrafo segundo

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Universidad de Quintana Roo, del 18 de enero de 2021, cláusula segunda, párrafo primero.

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Universidad de Quintana Roo, del 30 de noviembre de 2021, cláusula tercera, inciso A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.